



LA SINDICATURA DE CUENTAS LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALIZADORES

El cómputo se reanuda con efectos de 1 de junio

Oviedo / Uviéu, 3 de junio de 2020

La Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias ha levantado la suspensión de plazos de los procedimientos administrativos y fiscalizadores, interrumpidos tras la declaración del estado de alarma por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. El cómputo de los plazos se reanuda con fecha del 1 de junio, según expone la resolución firmada hoy por el síndico mayor, Roberto Fernández Llera.

El órgano de control externo autonómico aplica el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga de nuevo el estado de alarma, y que prevé en su artículo 9 la reanudación de los plazos administrativos que estuvieran suspendidos, con efectos desde el 1 de junio. La Sindicatura de Cuentas determinó también en marzo interrumpir los plazos fiscalizadores pese a que tienen una naturaleza esencialmente diferente a la de los actos y procedimientos administrativos. Ahora, esa suspensión de plazos de fiscalización también se levanta y la Sindicatura de Cuentas comunicará a cada una de las entidades fiscalizadas que tengan cuestiones pendientes con esta institución el plazo exacto que resta para finalizar el trámite inconcluso, que empezará a computar desde la recepción de esa notificación individualizada.

Estas medidas se suman a la decisión de la Sindicatura de Cuentas de reabrir de forma parcial su sede y el registro presencial el pasado 12 de mayo. El horario es de martes a jueves, de 9.00 a 15.00 horas. No obstante, solo se autorizarán las visitas de personas externas si son previamente comunicadas y autorizadas, por lo que antes de acudir a la sede hay que solicitar cita previa (teléfono 984 18 30 58 / correo: secretaria@sindicastur.es).

La resolución del síndico mayor recuerda, además, la vigencia de los plazos legales de rendición de cuentas que establecen las respectivas legislaciones reguladoras, así como la plena operatividad de las plataformas telemáticas de rendición de cuentas y de remisión de contratos.

El enlace a la resolución es el siguiente:

http://www.sindicastur.es/upload/web/parrafos/00003/docs/Levantando_suspensi%C3%B3n_plazos_03-06-206611.pdf